

**Rectifica aviso de inicio de la Oferta Pública de
Adquisición de Acciones de Cementos Bio Bio S.A.
Sociedad Anónima Abierta Inscrita
En el Registro de Valores N°122
Por Inversiones y Desarrollos SpA**

Inversiones y Desarrollos SpA (en adelante el “Oferente” o “Invesa”) el 13 de diciembre de 2017 publicó en el diario La Tercera y en el diario electrónico El Líbero el aviso de inicio (el “Aviso de Inicio”) de una oferta pública de adquisición de 54.208.259 acciones de Cementos Bio Bio S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores bajo el N°122 (en adelante “Cementos” o la “Sociedad”), de que a esa fecha eran titulares los accionistas distintos a los que integran el grupo controlador de la Sociedad y que representaban un 20,5163% del total del capital accionario de Cementos y el 100% de las acciones de dichos accionistas (la “Oferta”). También en dicha fecha se puso a disposición de los interesados un prospecto de la Oferta (el “Prospecto”).

En cumplimiento de lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante Oficio Ordinario N°33.971 de 20 de diciembre de 2017, por medio del presente se rectifica el Aviso de Inicio en el siguiente sentido:

- 1)** En el primer párrafo de la sección 5.2. denominada “Formalidades para la Aceptación de la Oferta, documentos necesarios y lugar y plazo para presentar la Aceptación de la Oferta” se agrega a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido la frase “El Administrador de la Oferta no pagará a los demás corredores de bolsa intervinientes comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores.”
- 2)** En el párrafo de la sección 5.3. denominada “Devolución de Acciones” se elimina la frase “o por así disponerlo la autoridad competente”.
- 3)** En el párrafo de la sección 7. denominada “Derecho de Retracción” se reemplaza la frase “o de sus prórrogas” por la frase “o de su prórroga”; y se sustituye la frase “Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de 3 días a que se refiere el inciso primero de dicho artículo.”; por la frase “Asimismo, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse de su aceptación en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día de expiración del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga.”.

Las modificaciones indicadas precedentemente también han sido incorporadas en el mismo sentido en el Prospecto de la Oferta.